

N.º.

16929
66682



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA
..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PART. EN LA CIA. INVEDUCA CIA. LTDA.

Otorgada por: CONYUGES SR. MARIO EFRAIN MINDA ESPINOZA Y SRA.
..... MARIA VERONICA MOLINA COQUE

A favor de: SRA. ANA MARIA AVILA LOOR

El

Parroquia:

Cuantía: USD 8,00 Avalúo:

Quito, a 5 DE AGOSTO DEL 2014



FC 164836
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1



2014-17-01-NOTARIA 01-P-07585

6



7

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA CIA. INVEDUCA CIA. LTDA**

**QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.
MARIO EFRAÍN MINDA ESPINOZA Y SRA.
MARÍA VERÓNICA MOLINA COQUE**

11

12

13

14

**A FAVOR DE LA SRA.
ANA MARIA AVILA LOOR**

15

16

17

CUANTIA: USD 8,00

18

19 **Dí 3 copias**

20 **N.O.**

21 **ESCRITURA NUMERO P-07585-----**

22 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
23 República del Ecuador, hoy día **Martes CINCO DE AGOSTO**
24 **DEL AÑO DOS MIL CATORCE**; ante mí, **Doctor JORGE**
25 **MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON**
26 **QUITO**, comparecen por una parte, los cónyuges señor
27 **MARIO EFRAÍN MINDA ESPINOZA Y SEÑORA MARÍA**
28 **VERÓNICA MOLINA COQUE**, por sus propios y personales

1 derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente
2 contrato podrá denominarse simplemente como "CEDENTES";
3 y, por otra parte, la señora ANA MARIA AVILA LOOR, también
4 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante
5 podrá denominarse simplemente como "CESIONARIA".- Los
6 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliados en esta ciudad, ~~mayores de edad, de estado civil~~
8 casados, legalmente capaces ante la ley, a quienes de
9 conocerles doy fe por haberme exhibido sus cédulas de
10 ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a
11 esta escritura como habilitantes, bien instruidos por mí el
12 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que al
13 celebrarla proceden, libre y voluntariamente dentro de las
14 condiciones que más adelante se expresan, me solicitan
15 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
16 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo,
17 sírvase incorporar la presente de cesión de participaciones de
18 una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al
19 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
20 **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente contrato
21 comparecen, por una parte los cónyuges señor Mario Efraín
22 Minda Espinoza y señora María Verónica Molina Coque por
23 sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y
24 para efectos del presente contrato podrá denominarse
25 simplemente como "CEDENTES"; y, por otra parte, la señora
26 Ana María Avila Loor, por sus propios y personales derechos,
27 a quien en adelante podrá denominarse simplemente como
28 "CESIONARIA".- Los comparecientes son ecuatorianos, de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 estado civil casados, de ocupaciones particulares, con
2 domicilio y residencias en la ciudad de Quito, Distrito



3 Metropolitano, mayores de edad y por consiguiente hábiles
4 para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

5 **UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
6 Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado,

7 con fecha catorce de junio del dos mil trece, e inscrita en el
8 Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha doce de agosto



9 de dos mil trece, se constituyó la compañía **INVEDUCA CIA.**

10 **LTDA.- DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de
11 Socios de la compañía INVEDUCA CIA. LTDA., reunida en

12 esta ciudad de Quito el catorce de julio de dos mil catorce, a
13 las diez horas treinta minutos; por unanimidad acordó

14 autorizar la cesión de participaciones que les corresponde a
15 los Cedentes en la compañía, a favor de la Cesionaria, en los

16 términos que se expresan en la cláusula siguiente, según
17 aparece en la copia del Acta que se adjunta como documento

18 habilitante.- **TERCERA.- CESION:** Con los antecedentes
19 expresados en la cláusula anterior, los cónyuges señor Mario

20 Efraín Minda Espinoza y señora María Verónica Molina Coque,
21 ceden ocho participaciones sociales a favor de la señora Ana

22 María Ávila Loor, quedando el cuadro de participaciones y
23 socios conformado de la siguiente forma:

24

	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Christian Eduardo Castro Uprimny	\$ 392,00	392	98,00%
Ana María Avila Loor	\$ 8,00	8	2,00%
TOTAL	\$ 400,00	400	100,00%

1 **CUARTA.- RENUNCIA Y ACEPTACION:** Por una parte, los
2 Cedentes, cónyuges señor Mario Efraín Minda Espinoza y
3 señora María Verónica Molina Coque, renuncian
4 expresamente a todos los derechos que les corresponden por
5 las participaciones cedidas en la compañía mencionada.-
6 Por otra parte, la Cesionaria, señora Ana María Avila Loor,
7 acepta la cesión de las participaciones que les
8 corresponden a los Cedentes dentro de la compañía, así
9 como todos los deberes y obligaciones estipulados en el
10 contrato de constitución de la compañía.- **QUINTA.- PRECIO:**
11 El valor en el cual los Cedentes valoran las participaciones
12 que ceden es el de un dólar cada una, dando un total de
13 OCHO DOLARES (USD. \$ 8,00), dinero que reciben a su
14 entera satisfacción y que paga la Cesionaria con dinero de su
15 peculio.- Las partes contratantes señalan el cantón Quito
16 como su domicilio para efectos de cualquier reclamación
17 posterior.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
18 cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fuesen
19 necesarios para la perfecta validez de la correspondiente
20 escritura pública.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**
21 **MINUTA**, que junto con los documentos anexos y
22 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura
23 pública con todo el valor legal y que los comparecientes
24 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
25 está firmada por el doctor Arturo Moscoso Moreno, con
26 matrícula profesional numero once mil quinientos ochenta,
27 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración
28 de la presente escritura se observaron los preceptos y

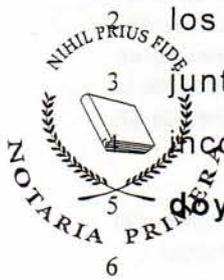


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ESCRITURA No. P-07585



1 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a
 2 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
 3 juntamente conmigo, en unidad de acto, quedando
 4 incorporada en el protocolo de esta Notaría, **de todo lo cual**
 5 **doy fe.**



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SR. MARIO EFRAÍN MINDA ESPINOZA

C.C. 1720202520

C.V. 034-0149

11

12

[Firma manuscrita]

13

f) SRA. MARÍA VERÓNICA MOLINA COQUE

14

C.C. 171885926-5

C.V. 004-0018

15

16

Qua Ma. Cecilia de Castro

17

f) SRA. ANA MARIA AVILA LOOR

18

C.C. 1707365605

C.V. 004-0122

19

20

21

Me ratifico
[Firma manuscrita]

22

23

24

25

26

27

28

ACTA No.
DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INVEDUCA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de julio de dos mil catorce, siendo las 10h30, se reúnen los socios de la Compañía INVEDUCA CIA. LTDA., señores Christian Eduardo Castro Uprimny, titular de 392 participaciones de un dólar cada una; y, Mario Efraín Minda Espinoza, titular de 8 participaciones de un dólar cada una. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar americano cada una.

La señora María Cristina Avila Loor, en su calidad de Presidenta de la Compañía, presidirá la Junta y el señor Christian Eduardo Castro Uprimny en su calidad de Gerente General, actuará como Secretario.

El Presidente dispone que la Secretaría cumpla con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario constata que los presentes representan el 100% del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización por parte de la Junta General de Socios, para que se realice la siguiente cesión de participaciones sociales: El señor Mario Efraín Minda Espinoza cede 8 participaciones sociales a favor de la señora Ana María Avila Loor.
1. El señor Christian Eduardo Castro Uprimny mociona que la Junta autorice la realización la siguiente cesión de participaciones sociales: El señor Mario Efraín Minda Espinoza cede 8 participaciones sociales a favor de la señora Ana María Avila Loor.

Por lo tanto una vez realizada la sesión aquí estipulada, el capital social de la Compañía queda constituido de la siguiente manera:

	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Christian Eduardo Castro Uprimny	\$ 392,00	392	98,00%
Ana María Avila Loor	\$ 8,00	8	2,00%
TOTAL	\$ 400,00	400	100,00%

Los socios aprueban y autorizan por unanimidad la cesión de participaciones sociales a realizarse.

Una vez agotado el Orden del Día, siendo las 11h00, el Presidente de la Junta concede un receso de quince minutos para que Secretaria elabore el Acta y apruebe la misma. Siendo las 11h15, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, misma que es aprobada por unanimidad. El Presidente da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con el Secretario que lo certifica, y los socios presentes.

M. Cristina Avila Loor
María Cristina Avila Loor
Presidenta de la Junta

M. E. Minda Espinoza

Mario Efraín Minda Espinoza
Socio

Christian Eduardo Castro Uprimny
Christian Eduardo Castro Uprimny
Secretario de la Junta
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172020252-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
MINDA ESPINOZA MARIO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA CAROLINA /GUALLEQUI/

FECHA DE NACIMIENTO **1985-05-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA VERONICA MOLINA COQUE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MINDA ARCE ANGEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA CALDERON MARIA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-27




[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

034 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0149 **1720202520**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MINDA ESPINOZA MARIO EFRAIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA TUMBACO
QUITO **1**
CANTÓN PARRQUIA ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)



Quito, **5 AGR 2014**

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón QUITO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171885926-5**

APELLIDOS Y NOMBRES: **MOLINA COQUE MARIA VERONICA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN ROQUE**

FECHA DE NACIMIENTO: **1985-09-05**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**

MARIO EFRAIN MINDA ESPINOZA




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MOLINA JUAN JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **COQUE MARIA LAURA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-07-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-07-12**





DIRECCIÓN GENERAL REGISTRAR DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0018 **1718859265**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOLINA COQUE MARIA VERONICA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA QUITUMBE 3

QUITO PARROQUIA 3

CANTÓN ZONA 3



1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

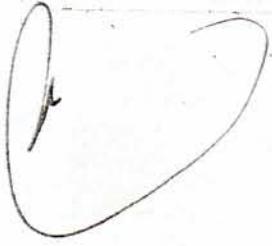


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Quito Fojas Util(es)

5 AGO 2014



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA 170736560-5

AVILLOS (NOMBRES)
AVILA LOOR ANA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CIUDAD
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
CHRISTIAN EDUARDO CASTRO U

PROFESION / FORMACION
PSICOLOGO V2333V3222

NIVEL DE ESTUDIOS
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre
AVILA GONZALO

Apellidos y Nombres de la Madre
LOOR ANA VIRGINIA

Ciudad y Fecha de Expedición
QUITO 2011-01-13

Fecha de Expiración
2021-01-15

Don Juan Carlos de Castro

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)

Quito a 5 ABO. 2014



Jorge Machado Cevallos
Notario Encargado del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
004-0122 1707365605
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVILA LOOR ANA MARIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 9
PROVINCIA CUMBAYA 0
QUITO PARROQUIA ZONA 0
CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Cm

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. INVEDUCA CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR. MARIO EFRAÍN MINDA ESPINOZA Y SRA. MARÍA VERÓNICA MOLINA COQUE, A FAVOR DE LA SRA. ANA MARIA AVILA LOOR, debidamente firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 5 de Agosto del 2014; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de la Constitución de la Compañía INVEDUCA CIA. LTDA., celebrada el catorce de junio del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

JV NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 66682

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44267
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	980
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707365605	AVILA LOOR ANA MARIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1720202520	MINDA ESPINOZA MARIO EFRAIN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INVEDUCA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 8 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°3109 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE AGOSTO DE 2013, TOMO 144.
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

